

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de abril de 2001, por el que se aprueba el Pliego de Bases para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de abril de 2001, por el que se aprueba la Memoria y Liquidación del Presupuesto del Consejo Social del año 2000..... Pág. 3

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 29 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo. (Publicado en B.O.U.R. de Abril de 2001. Pág. 8). Pág. 3

OTROS

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 9 de abril de 2001, por el que se aprueba la designación de los alumnos que forman parte de las distintas Comisiones del Centro y de la Universidad..... Pág. 7

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 9 de abril de 2001, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Centro..... Pág. 8

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo. (Publicado en B.O.E. de 10-4-01. Pág. 13436). Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 11 de abril de 2001, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en trabajos de investigación. Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Modernas de 27 de abril de 2001, por el que se propone la concesión de cinco créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un curso y congreso. Pág. 8

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº. 428/2001 de 11 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales..... Pág. 9

RESOLUCIÓN 435/2001, de 24 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Arnáez Vadillo, como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales..... Pág. 9

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de "Química Física" a doña María Pilar Puyuelo García. (Publicado en B.O.E. de 13-4-01. Pág. 13738 y B.O.R. de 7-4-01. Pág. 1571)..... Pág. 9

CESES

RESOLUCIÓN 434/2001, de 23 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens, como Secretaria del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales..... Pág. 9

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 5-4-01. Pág. 12876 y B.O.R. de 27-3-01. Pág. 1393)..... Pág. 10

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 13-4-01. Pág. 13744, B.O.R. de 5-4-01. Pág. 1541 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 21-4-01. Pág. 14801)..... Pág. 11

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 426/2001 de 10 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la provisión de un puesto de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Prevención en Higiene, convocada por Resolución nº 212/2001 de 22 de febrero, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. Pág. 12

RESOLUCIÓN nº. 446/2001 de 30 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara desierta la plaza de Titulado Superior en el Servicio Informático -Grupo I- convocada por Resolución nº. 366/2001 de 19 de marzo para su provisión mediante contratación laboral temporal..... Pág. 12

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril de 2001..... Pág. 12

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de abril de 2001..... Pág. 13

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de abril de 2001..... Pág. 13

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEIDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2001..... Pág. 17

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 17

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de abril de 2001, por el que se aprueba el Pliego de Bases para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 4 de abril de 2001, acordó aprobar el Pliego de Bases para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de abril de 2001, por el que se aprueba la Memoria y Liquidación del Presupuesto del Consejo Social del año 2000.

El Consejo Social, en sesión de 4 de abril de 2001, acordó aprobar la Memoria y Liquidación del Presupuesto del Consejo Social del año 2000.

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 29 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo. (Publicado en B.O.U.R. de Abril de 2001. Pág. 8).

La Junta de Gobierno, en sesión de 29 de marzo de 2001, acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO

Artículo 1º.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en los artículos del

Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios, y de acuerdo con la legislación universitaria actualmente vigente al efecto en la Universidad de La Rioja, se constituye la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, que comprende en el momento de la aprobación las Áreas de Sociología, Psicología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales, Medicina Preventiva y Salud Pública.

2. Se integran en dicha Unidad Predepartamental todos los profesores adscritos a dicha Área de Conocimiento. Tal integración se produce sin perjuicio de la más plena autonomía científica y docente, tanto de las respectivas Áreas de Conocimiento, como de los profesores que forman parte de ellas.

3. Son funciones y fines de la Unidad Predepartamental: la dirección, coordinación, realización y control de la enseñanza e investigación en las Áreas de conocimiento pertenecientes al mismo. Son funciones de la Unidad Predepartamental, además, todas aquellas que legal y estatutariamente le correspondan o puedan corresponderle en el futuro, aunque no figuren expresamente atribuidas en el presente Reglamento.

Más específicamente, las funciones son las siguientes:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la U.R., en el Gobierno de la Universidad.

b) Organizar, programar y desarrollar las enseñanzas de sus respectivas Áreas de Conocimiento en los Centros donde imparten docencia, a través de los planes de ordenación docente y del profesorado. La aprobación final corresponde a la Junta de Gobierno.

c) Organizar, programar y desarrollar la investigación relativa a las Áreas de Conocimiento competentes y, en su caso, en concordancia con los planes generales de la Universidad de La Rioja.

d) Organizar y desarrollar sus estudios de Tercer Ciclo, así como coordinar y supervisar la elaboración de Tesis Doctorales de conformidad con la legislación vigente y en los términos establecidos en los Estatutos de la U.R.

e) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o de asesoramiento, así como el desarrollo de cursos de postgrado, especialización y perfeccionamiento, pudiendo realizar contratos colectivos con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, según los términos establecidos por la legislación vigente al respecto.

f) Fomentar con otros Departamentos la coordinación en los aspectos que les sean comunes.

g) Impulsar y facilitar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

h) Promover desde su seno la extensión universitaria, y desarrollar actividades culturales académicas y extra-académicas que fomenten la formación integral de los estudiantes y la preparación y perfeccionamiento de los profesionales.

i) Elevar a la junta de Gobierno una memoria anual de la actividad docente e investigadora desarrollada cada año académico.

j) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad que estén depositados en sus sedes.

k) Emitir los informes que le corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE LA UNIDAD PREDEPARTAMENTAL

Art. 2º.

Son órganos de la Unidad Predepartamental:

a) El Consejo de la Unidad Predepartamental

b) El Director-a

c) El Secretario-a

Art. 3.

1. El Consejo de la Unidad Predepartamental es el órgano colegiado de gobierno. Estará presidido por el Director-a, asistido por el Secretario-a e integrado por los siguientes miembros:

a) Todos los profesores de la Unidad Predepartamental en las categorías que reconozca la legislación en vigor.

Una representación de los estudiantes equivalente al veinte por ciento del número total de miembros del Consejo. El número de representantes se distribuirá entre las diferentes titulaciones en proporción al número de créditos que se imparte en las mismas. Los estudiantes de tercer ciclo, si los hubiere, tendrán un representante. Los Becarios de F.P.I. u homologados, tendrán un representante.

b) Un miembro del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de los asignados a la Unidad Predepartamental.

2. Los representantes de los distintos sectores dentro del Consejo de la Unidad Predepartamental serán elegidos en la forma estatutaria prevista.

3. El mandato de los miembros electos del Consejo será de tres años, excepto el de los alumnos que será anual.

Art. 4.

Corresponde al Consejo de la Unidad Predepartamental la adopción de las decisiones generales que afecten a la organización y gestión administrativa de la investigación y la enseñanza propia de las Áreas de conocimiento integradas en la Unidad. A tal efecto, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

a) Elaborar la memoria anual de actividades docentes e investigadoras de la Unidad Predepartamental.

b) Aprobar la distribución de recursos asignados a la misma.

c) Establecer los planes de docencia e investigación de la Unidad Predepartamental.

d) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Asimismo, impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

e) Efectuar las propuestas de provisión de nuevas plazas de profesorado permanente y contratado, y de las vacantes que eventualmente puedan producirse, así como de la renovación y transformación de los contratos.

f) Proponer los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado y tesis doctorales y evaluación de los estudiantes, de acuerdo con la legislación vigente.

g) Responsabilizarse de los procedimientos para la evaluación de los alumnos y resolver, en su caso, los recursos en esta materia.

h) Elegir y revocar al Director de la Unidad Predepartamental.

i) Crear comisiones de trabajo, estudio e información que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Unidad Predepartamental.

j) Elaborar y, en su caso, modificar el Reglamento de Régimen Interno.

k) Delegar en el Director, Comisión Permanente u otras, las funciones que considere oportunas y cuya delegación no esté expresamente prohibida en el presente Reglamento.

Art. 5.

1. El Consejo de la Unidad Predepartamental se reunirá, al menos, una vez al semestre en sesión ordinaria convocada al efecto por su Director. Con carácter extraordinario se reunirá cuando así lo decida el Director, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

2. Corresponde al Director la fijación del Orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Departamento. No obstante, deberá in-

cluir un asunto en el Orden del día de la sesión ordinaria siguiente cuando lo solicite un tercio de los miembros del Consejo.

3. La convocatoria y el orden del día de las reuniones deberán efectuarse con una antelación mínima de dos días hábiles si son ordinarias, y de cuarenta y ocho horas si son extraordinarias.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos del Consejo de la Unidad Predepartamental deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes en la sesión, entendiéndose que existe mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se exija una mayoría cualificada.

6. El quórum para la válida constitución del Consejo de la Unidad Predepartamental será, en primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, siempre que estén presente el Director y el Secretario .

7. Las votaciones serán ordinarias y públicas, expresadas mediante asentimiento de los asistentes a las propuestas de acuerdo formuladas por el Director o por votación a mano alzada. No obstante, serán secretas cuando así lo solicite algún miembro presente en la sesión del Consejo de la Unidad Predepartamental. En los casos de empate, dirimirá el voto de calidad del Director.

8. De cada sesión celebrada por el Consejo de la Unidad Predepartamental el Secretario levantará la correspondiente acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, orden del día, asuntos tratados, puntos principales de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y acuerdos adoptados. No se recogerán necesariamente en el acta las manifestaciones hechas en los debates por los miembros del Consejo, salvo que los intervinientes soliciten su constancia expresa, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar que el interesado le facilite un extracto escrito de tales manifestaciones. Asimismo, los miembros del Consejo de la Unidad Predepartamental podrán pedir que conste en el acta el sentido de su voto.

Art. 6.

1. El Consejo de la Unidad Predepartamental, a propuesta de su Director, podrá crear las siguientes comisiones:

- a) Una Comisión Permanente

- b) Una Comisión de Docencia e Investigación
- c) Una Comisión Económica y de Infraestructuras
- d) Todas aquellas Comisiones de trabajo, estudio o información, que estime oportunas.

2. La duración del nombramiento para estas comisiones será de tres años,, excepto para las incluidas en el apartado d) anterior, cuya duración será la que estime oportuna el Consejo del Departamento.

Art. 7.

1. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La resolución provisional o definitiva de aquellos asuntos que expresamente le confíe el Consejo de la Unidad Predepartamental y en los términos en que se lo hubiere encomendado.

- b) La resolución definitiva de los asuntos de mero trámite.

2. La Comisión Permanente estará formada por:

- a) El Director de la Unidad Predepartamental, quien la presidirá.

- b) El Secretario de la Unidad Predepartamental, que actuará como Secretario de la Comisión.

- c) Un profesor de cada Area de Conocimiento adscrita a la Unidad Predepartamental, elegido por y entre los pertenecientes a la misma.

- d) Un alumno, elegido por y entre los miembros de su sector en el Consejo de la Unidad Predepartamental.

- e) Un miembro del P.A.S., elegido por y entre los miembros de su sector en el Consejo de la Unidad Predepartamental.

3. El Secretario levantará actas de las sesiones, para ser incorporadas como anexo a las actas de las reuniones del Consejo de la Unidad Predepartamental.

Art. 8.

La Comisión de Ordenación Docente e Investigación informará y efectuará propuestas sobre cuestiones relativas a la docencia. Estará formada por:

- a) El Director de la Unidad Predepartamental, quien la presidirá.

- b) El Secretario de la Unidad Predepartamental, que actuará como Secretario de la Comisión.

- c) Un profesor de cada una de las Areas de conocimiento

d) Un alumno, elegido por y entre los miembros de su sector en el Consejo de la Unidad Predepartamental.

Esta Comisión se reunirá por iniciativa propia o a petición del Consejo de la Unidad Predepartamental. El Secretario de la misma levantará actas de las sesiones, las cuales se entregarán a los miembros del Consejo de Departamento junto con la Convocatoria de reunión y se considerarán como documentos de trabajo para su debate y aprobación por el mismo.

Art. 9.

La Comisión Económica y de Infraestructura se ocupará de estudiar, informar y elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Unidad Predepartamental, el cual se elevará al Consejo de la Unidad Predepartamental para su aprobación. Asimismo, se ocupará de estudiar, informar y elevar propuestas de criterios de reparto de material docente y de investigación de la Unidad Predepartamental.

Formarán parte de la Comisión:

a) El Director de la Unidad Predepartamental o profesores de la Unidad en quien delegue.

b) Un profesor de cada una de las Areas de conocimiento

c) Un alumno, elegido por y entre los miembros de su sector.

d) Un miembro del P.A.S., elegido por y entre los miembros de su sector en el Consejo de la Unidad Predepartamental.

Esta Comisión se reunirá por iniciativa propia o a petición del Consejo de la Unidad Predepartamental. El Secretario de la misma levantará actas de las sesiones, las cuales se entregarán a los miembros del Consejo de Departamento junto con la Convocatoria de reunión y se considerarán como documentos de trabajo para su debate y aprobación por el mismo.

Art. 10.

Corresponde al Director de la Unidad Predepartamental:

a) Representar a la Unidad Predepartamental.

b) Responsabilizarse de la elaboración anual de los planes de actividades docentes, investigadoras y académicas de la Unidad Predepartamental, así como de canalizar toda iniciativa referente al mejor funcionamiento del mismo.

c) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y académicas de la Unidad Predepartamental.

d) Convocar, fijar el orden del día, presidir y moderar los debates en el Consejo de la Unidad Predepartamental así como hacer cumplir sus acuerdos.

e) Dirigir la gestión administrativa y presupuestaria de la Unidad Predepartamental.

f) Ejercer la dirección funcional del personal de administración y servicios adscrito a la Unidad Predepartamental.

g) Presidir cuantas Comisiones puedan constituirse.

h) Todas aquellas funciones relativas a la Unidad Predepartamental que la legislación vigente no haya atribuido al Consejo.

i) Formular propuestas que se sometan a votación en el Consejo de la Unidad Predepartamental y proclamar los resultados de las mismas, los cuales deberán constar en acta.

j) Proponer al Rector el nombramiento de un secretario entre los profesores de la Unidad Predepartamental.

Art. 11.

1. El Director de la Unidad Predepartamental será elegido según las normas del Reglamento Electoral General de la Universidad.

2. La duración de su mandato será de tres años. Pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva.

El Director cesará por las siguientes circunstancias:

a) Al término de su mandato.

b) A petición propia.

c) Por causa legal.

d) Por procedimiento de moción de censura.

Art. 12.

1. El Consejo de la Unidad Predepartamental podrá nombrar, cuando y en los casos que estime oportuno, un Representante por cada Area de Conocimiento que será elegido de entre los profesores adscritos al Area por la mayoría de los pertenecientes a la misma.

2. Son funciones del Representante de Area asesorar y asistir al Director de la Unidad Predepartamental en las cuestiones relativas a la misma.

Art. 13.

1. El Secretario de la Unidad Predepartamental será nombrado por el Rector a propuesta del Director, de entre los profesores del mismo, y cesará por decisión del Director de la Unidad Predepartamental, a petición propia o por causa legal.

2. Son funciones del Secretario de la Unidad Predepartamental:

a) Auxiliar al Director llevando la documentación e inventario de la Unidad Predepartamental y levantando y custodiando las actas de las sesiones del Consejo de la Unidad Predepartamental y cualquier otra que el Consejo de la Unidad le atribuya de manera expresa.

b) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados en las reuniones citadas en el punto anterior, y cuantas otras sean precisas para el ejercicio de dicha función, o se deriven de ella.

c) Cuantas le sean atribuidas por el Director o el Consejo de la Unidad Predepartamental.

CAPITULO TERCERO

MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA

Art. 14.

1. El Consejo de la Unidad Predepartamental, mediante la aprobación de una moción de censura, podría revocar a su Director.

2. La moción de censura deberá ser presentada por escrito, en la Secretaría de la Unidad Predepartamental, indicando las razones objetivas en que se pueda apoyar. Deberá ir firmada por al menos un tercio de los miembros del Consejo de la Unidad y votarse entre los diez y los treinta días siguientes a su presentación. Deberá incluir un candidato, y el programa que contenga las líneas de política universitaria a desarrollar en el cargo. El director será elegido en un procedimiento electoral ordinario.

3. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

4. En el caso de que la moción de censura no sea aprobada, ninguno de los firmantes de la misma podrá presentar otra en un plazo de un año desde la fecha en que fue presentada.

Art. 15.

El Director de la Unidad Predepartamental podrá plantear ante el Consejo una cuestión de confianza sobre su programa de gobierno.

La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de la Unidad Predepartamental.

CAPITULO CUARTO

REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Art. 16.

El presente Reglamento podrá ser modificado o bien a iniciativa del Director o bien a iniciativa de un tercio de los miembros del Consejo de la Unidad Predepartamental, mediante escrito razo-

nado que especifique el artículo o artículos así como la propuesta de nueva redacción o, en su caso, el tipo de modificación que se propone.

La aprobación del proyecto de reforma es competencia del Pleno del Consejo de la Unidad Predepartamental con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, correspondiendo la aprobación definitiva al órgano de gobierno universitario competente.

Art. 17.

Las normas preceptuadas en el presente reglamento se consideran automáticamente modificadas cuando una disposición de rango superior, dictada tras su aprobación, las modifique. El Consejo de la Unidad Predepartamental redactará nuevamente el artículo o artículos afectados, elevándolos al órgano de gobierno competente para su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

En efecto de disposición expresa se aplicará supletoriamente la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTROS

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 9 de abril de 2001, por el que se aprueba la designación de los alumnos que forman parte de las distintas Comisiones del Centro y de la Universidad.

La Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, en sesión de 9 de abril de 2001, aprobó la designación de los alumnos que forman parte de las distintas Comisiones del Centro y de la Universidad.

COMISIONES DEL CENTRO

Comisión de Docencia

Andrés Royo, Ángel

Jodra Montoro, Celeste

Milagro Jiménez, María

Comisión de Convalidaciones

Cabrejas Martínez, Carmen M^a.

Saenz González Arantxa

Resano Eraul, María

Comisión de Evaluación de la Docencia

Andrés Royo, Ángel
Ayala Navarro, Oscar
Cabrejas Martínez, Carmen M^a.
Jodra Montoro, Celeste
Milagro Jiménez, María

COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Comisión de Biblioteca

Resano Eraul, María

Comisión de Convalidaciones de la Universidad

Cabrejas Martínez, Carmen M^a.

Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad

Ayala Navarro, Oscar
Jodra Montoro, Celeste
Milagro Jiménez, María

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 9 de abril de 2001, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Centro.

La Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, en sesión de 9 de abril de 2001, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de dicho Centro:

Profesores de Cuerpos Docentes:

Presidente Titular: D. Jacinto Santamaría Peña

Suplente: Dña. M^a. Pilar Benito Clavijo

Profesores a Tiempo Completo:

Titular: Dña. M^a. Teresa Moreno García

Suplente: D. Jesús Murillo Ramón

Personal de Administración y Servicios:

Titular: Dña. Encarnación Garcés Echániz

Suplente: D. Pedro José Ocón Navarro

Alumnos:

Titular: D. Roberto C. García Uresandi

Suplente: Dña. Marta Escolar Córdoba

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo. (Publicado en B.O.E. de 10-4-01. Pág. 13436).

Publicado en las páginas 18 a 28 de este boletín.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 11 de abril de 2001, por el que se propone la concesión de créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en trabajos de investigación.

El Consejo de Departamento de Expresión Artística en sesión celebrada el 11 de abril de 2001, acordó proponer la concesión de créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en los siguientes trabajos de investigación:

"Variables en el aprendizaje de programas informáticos por usuarios universitarios riojanos", que está financiado por el Instituto de Estudios Riojanos y la Universidad de La Rioja.

1 crédito para los alumnos que han colaborado como sujetos experimentales (30 horas de dedicación).

2 créditos para los que han participado como ayudantes de investigación (60 horas de dedicación).

"Análisis del estatus actual de la Educación Física en el Sistema Educativo Español, Etapa Primaria", proyecto de trabajo de investigación correspondiente a Tesis Doctoral.

3 créditos para los alumnos que acrediten su participación y que se celebrará desde el mes de mayo y hasta finales de julio de 2001.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Modernas de 27 de abril de 2001, por el que se propone la concesión de cinco créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un curso y congreso.

El Consejo de Departamento de Filologías Modernas en sesión celebrada el 27 de abril de 2001, acordó proponer la concesión de CINCO créditos de libre elección a los alumnos de la Universidad de La Rioja inscritos en el curso y congreso: "The 2002 International Course and Conference on Role and Reference Grammar", que se celebrará la última semana del mes de julio de 2002 con una duración de siete jornadas completas (mañana y tarde), siempre que acrediten su asistencia.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º. 428/2001 de 11 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a. Sylvia Sastre i Riba, como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con efectos económicos y administrativos desde el día 11 de abril de 2001.

Logroño, 11 de abril de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 435/2001, de 24 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. José Arnáez Vadillo, como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta de la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Arnáez Vadillo, como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con efectos económicos y administrativos desde el 24 de abril de 2001.

Logroño, 24 de abril de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de "Química Física" a doña María Pilar Puyuelo García. (Publicado en B.O.E. de 13-4-01. Pág. 13738 y B.O.R. de 7-4-01. Pág. 1571).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 11 de febrero de 2000 (B.O.E. de 10 de marzo) para la provisión de una plaza de Profesora titular de Universidad en el área de Química Física y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a D^a M^a Pilar Puyuelo García, Profesora titular de Universidad en el área de Química Física adscrita al Departamento de Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Logroño, 28 de marzo de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

CESES

RESOLUCIÓN 434/2001, de 23 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens, como Secretaria del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta de la Directora del Departamento Ciencias Humanas y Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens, como Secretaria del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 23 de abril de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 5-4-01. Pág. 12876 y B.O.R. de 27-3-01. Pág. 1393).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.- Requisitos específicos:

Catedrático de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes Doctores que no pertenezcan a ningún Cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor Titular de Universidad : Estar en posesión del título de Doctor

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Catedrático de Escuela Universitaria mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria o haber pertenecido a los cuerpos extinguidos de Profesores Agregados de Escuela Universitaria o de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras de-

berá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (4.000 ptas) que se ingresarán en el BANCO SANTANDER, c.c nº 0049 5010 72 2210502199

QUINTA.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

SEXTA.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de curriculum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

OCTAVA.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 14 de marzo de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Plaza número 01/01. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento: Ingeniería Mecánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Gráfica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 02/01. Cuerpo: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Lengua Española». Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 03/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía Moral». Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ética General. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 04/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Musical». Departamento: Expresión Artística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Música y su Didáctica en la Educación Primaria y Secundaria. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 13-4-01. Pág. 13744, B.O.R. de 5-4-01. Pág. 1541 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 21-4-01. Pág. 14801).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 26 de octubre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre, y a los Concursos convocados en Resolución de 5 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 2001.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 426/2001 de 10 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la provisión de un puesto de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Prevención en Higiene, convocada por Resolución nº 212/2001 de 22 de febrero, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

Publicado en B.O.R. de 28-4-01. Pág. 1981

RESOLUCIÓN nº. 446/2001 de 30 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara desierta la plaza de Titulado Superior en el Servicio Informático - Grupo I- convocada por Resolución nº. 366/2001 de 19 de marzo para su provisión mediante contratación laboral temporal.

Vista el acta del Tribunal encargado de la selección de la plaza referenciada, en la que se hace constar que la candidata admitida no se ha presentado a la realización de la prueba selectiva en el lugar, fecha y hora establecido al efecto, de acuerdo con la Resolución nº 421/2001 de 9 de abril, publicada el 10 de abril de 2001 en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, este Rectorado ha resuelto:

Declarar la plaza desierta y dar por concluido el procedimiento convocado

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó

Logroño, 30 de abril de 2001. EL RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril de 2001.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario "La Nueva Administración del Estado. e-Administración: Conectando con los Ciudadanos". (B.O.E. de 3-4-01. Pág. 12519).

RESOLUCIÓN número 365/2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un cromatógrafo de gases con dos inyectores, dos detectores (ECD-NPSD), inyector automático y estación de trabajo en PC para los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química. (B.O.E. de 4-4-01. Pág. 4209 y Corrección de erratas en B.O.E. de 10-4-01. Pág. 4405, B.O.R. de 5-4-01. Pág. 1567).

RESOLUCIÓN número 417/2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de obras de reforma de la instalación de calefacción en el edificio Vives. (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 4656 y B.O.R. de 14-4-01. Pág. 1691).

REAL DECRETO 365/2001, de 4 de abril, por el que se crea, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), una Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se suprime la Escuela Universitaria de Informática y se autoriza el segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática. (B.O.E. de 17-4-01. Pág. 13885).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un sistema de radiación láser (excímero y colorante) y accesorios (monocromador, detector, óptica, ...) para el Departamento de Química (expediente número 2000/1/3.005). (B.O.E. de 19-4-01. Pág. 4714).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un sistema láser sintonizable de colorante bombeado por un láser de excímero y equipado con generador de segundo armónico para el Departamento de Química (expediente número 2000/1/3.006). (B.O.E. de 19-4-01. Pág. 4714).

REAL DECRETO 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de la Calidad de las Universidades. (B.O.E. de 21-4-01. Pág. 14777).

REAL DECRETO 411/2001, de 20 de abril, por el que se excluye la profesión de enfermero generalista con especialidad, de los anexos del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de títulos de enseñanza superior expedidos en Estados de la Unión Europea y otros Estados Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que exijan una formación superior mínima de tres años. (B.O.E. de 21-4-01. Pág. 14783).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de abril de 2001.

FECHAS de entrega en la Universidad de La Rioja de Actas del C.O.U. del Curso Académico 2000/2001. (B.O.R. de 21-4-01. Pág. 1796).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de abril de 2001.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2001, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio Menéndez Pidal. (B.O.E. de 2-4-01. Pág. 12329).

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2001, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio Rivadeneyra. (B.O.E. de 2-4-01. Pág. 12329).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca concurso para la concesión del vigésimo Premio de Investigación Cultural "Marqués de Lozoya", correspondiente a 2001. (B.O.E. de 3-4-01. Pág. 12483).

ORDEN 24/2001, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a federaciones y entidades deportivas riojanas para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional organizadas o en las que participen las mencionadas entidades. (B.O.R. de 3-4-01. Pág. 1514).

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2001 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas del programa de cooperación franco-español en ciencias sociales y humanas entre la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (SEEU) y el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS). (B.O.E. de 4-4-01. Pág. 12628).

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 5-4-01. Pág. 12900).

ORDEN de 3 de abril de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13041).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas "Turismo de España"-2001 para la realización de estudios de postgrado sobre materias turísticas en Universidades o centros españoles por extranjeros. (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13044).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas "Turismo de España"-2001 para españoles para la realización de tesis doctorales. (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13049).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas de Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13056).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Automoción del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13058).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13060).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Materiales del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13062).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio "Acción Estratégica sobre Mejora de la Seguridad en el Transporte" del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT),

incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13064).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Socioeconomía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13067).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos Naturales y del Programa Nacional de Medio Ambiente del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13069).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13071).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de ayudas al Programa Nacional de Energía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13073).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biomedicina (incluye VETERINARIA y Acción PROFARMA) del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13076).

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biotecnología (incluyendo acción Genómica y Proteómica) del programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13078).

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13080).

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2001 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Espacio del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 6-4-01. Pág. 13083).

ORDEN 41/2001, de 30 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas por la que se establecen las Bases para la concesión de ayudas de la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior, dirigidas a entidades locales y asociaciones que presenten proyectos de actividades de difusión e información sobre las instituciones y políticas de la Unión Europea en La Rioja y se convoca para 2001 la presentación de proyectos con esta finalidad. (B.O.R. de 7-4-01. Pág. 1570).

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 9-4-01. Pág. 13194).

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2001 en el ámbito iberoamericano para Profesores universitarios. (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13560).

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2001 en el ámbito iberoamericano para estudiantes universitarios de pre y postgrado. (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13560).

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la convocatoria de la decimosexta edición del Premio de Teatro Radiofónico "Margarita Xirgu". (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13560).

RESOLUCIÓN 600/38140/2001, de 3 de abril, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios "Virgen del Carmen", para 2001. (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13562).

RESOLUCIÓN de 15 marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13563).

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua, convocada mediante Resolución de 11 de enero de 2001. (B.O.E. de 11-4-01. Pág. 13647).

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras. (B.O.E. de 14-4-01. Pág. 13784).

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se conceden becas "Turismo de España-2000" para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero. (B.O.E. de 14-4-01. Pág. 13788).

ORDEN 44/2001, de 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se convoca una beca de formación en prácticas en la Oficina de La Rioja en Bruselas. (B.O.R. de 14-4-01. Pág. 1655).

ORDEN de 19 de marzo de 2001 por la que se convocan ayudas para participar durante el período comprendido entre el 9 de julio y el 7 de septiembre de 2001 en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. (B.O.E. de 16-4-01. Pág. 13858).

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito de la Dirección General de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 17-4-01. Pág. 13930).

ORDEN de 30 de marzo de 2001 por la que se establecen las bases, se convocan becas de formación de postgraduados y se actualizan sus importes para el ejercicio 2001 en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME). (B.O.E. de 17-4-01. Pág. 14005).

ORDEN de 2 de abril de 2001 de corrección de errores de 16 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas para participar en colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el verano de 2001. (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 14140).

ORDEN de 23 de marzo de 2001 por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las Universidades públicas. (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 14140).

ORDEN de 6 de abril de 2001 por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 14144).

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se conceden los "Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España". (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 14182).

ORDEN de 29 de marzo de 2001 por la que se regula la convocatoria de becas de formación de postgraduados en el transcurso del ejercicio presupuestario de 2001. (B.O.E. de 18-4-01. Pág. 14188).

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la creación audiovisual para el 2001. (B.O.E. de 19-4-01. Pág. 14359).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para Educación Especial para el curso 2000-2001. (B.O.E. de 19-4-01. Pág. 14368).

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la relación de alumnos que han resultado beneficiarios de beca-colaboración para el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 19-4-01. Pág. 14369).

ORDEN 37/2001, de 9 de abril, por la que se convoca la concesión de becas de formación para artistas riojanos o descendientes de riojanos resi-

dentos en Hispanoamérica, en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música, literatura y audiovisuales. (B.O.R. de 19-4-01. Pág. 1756).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 20-4-01. Pág. 14732).

RESOLUCIÓN 1 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 20-4-01. Pág. 14733).

ORDEN de 4 de abril de 2001 por la que se convocan los Premios "Reina Sofía" 2001, de Rehabilitación y de Integración. (B.O.E. de 21-4-01. Pág. 14804).

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2001, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la relación de adjudicatarios de dos becas de formación en prácticas. (110.OBEC.01/2001). (B.O.R. de 21-4-01. Pág. 1781).

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 24-4-01. Pág. 14937).

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan cuatro becas para la formación de especialistas en Metrología. (B.O.E. de 24-4-01. Pág. 14945).

ORDEN de 29 de marzo de 2001 por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres. (B.O.E. de 24-4-01. Pág. 14951).

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se falla el concurso de becas para jóvenes investigadores en materias relacionadas con las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 24-4-01. Pág. 14994).

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 25-4-01. Pág. 15149).

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. (B.O.E. de 25-4-01. Pág. 15181).

ORDEN de 2 de abril de 2001 por la que se convocan becas para la realización de estudios de postgrado sobre promoción de la salud dentro del marco de las actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 26-4-01. Pág. 15304).

ORDEN 11/2001 de 19 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una Beca de Formación de personal Técnico en el Área de fruticultura. (B.O.R. de 26-4-01. Pág. 1949).

ORDEN de 11 de abril de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de estudios y análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. (B.O.E. de 27-4-01. Pág. 15501).

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 30-4-01. Pág. 15821).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEIDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2001.

D^a. Cristina Madorrán García del Departamento de Economía y Empresa efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Comportamientos estratégicos de las Organizaciones Hospitalarias" el día 3 de abril de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente.

D. Eduardo Eguizabal Diez del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Síntesis y reactividad de complejos de alquínilo de platino" el día 27 de abril de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO MARCO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas.

CONVENIO Específico entre la Universidad de La Rioja y la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas para la colaboración de sus bibliotecas.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo. (Publicado en B.O.E. de 10-4-01. Pág. 13436).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo, aprobado por la Junta de Gobierno el 23 de junio de 2000 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 7 de marzo de 2001, que quedará estructurado tal y como consta en los anexos.

Logroño, 19 de marzo de 2001. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

CIENCIAS DEL TRABAJO

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2º	1º 1	AUDITORÍA SOCIOLABORAL	Auditoría sociolaboral I	4,5	3	1,5	Sistemas de información y comunicación para la evaluación del sistema. Instrumentos y técnicas de investigación para la auditoría social.	Estadística e Investigación Operativa Organización de Empresas Psicología Social Sociología Economía Aplicada
	1º 2		Auditoría sociolaboral II	4,5	3	1,5	Informe de la auditoría: diagnóstico y plan de actuación. Integración de las políticas de gestión de recursos humanos.	Estadística e Investigación Operativa Organización de Empresas Psicología Social Sociología Economía Aplicada
2º	1º 1	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA	Dirección Estratégica de la Empresa I	4,5	3	1,5	Análisis del entorno general y específico. Análisis interno de recursos y toma de decisiones.	Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas Comercialización e Investigación de Mercados
	1º 2		Dirección Estratégica de la Empresa II	4,5	3	1,5	Opciones para la formulación de la estrategia: estrategias genéricas y métodos alternativos. Evaluación de la estrategia. Elementos para la implementación de la estrategia	Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas Comercialización e Investigación de Mercados

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2º	1º 1	ECONOMÍA DEL TRABAJO	Economía del Trabajo I	6	4,5	1,5	Teorías del mercado de trabajo. Dinámica del mercado de trabajo. La intervención pública en el mercado de trabajo. Políticas de empleo.	Economía aplicada Fundamentos del Análisis económico Historia e Instituciones Económicas
	1º 2		Economía del Trabajo II	6	4,5	1,5	El mercado de trabajo en España: global, territorial y sectorial.	Economía aplicada Fundamentos del Análisis económico Historia e Instituciones Económicas
2º	1º 1	POLÍTICAS SOCIOLABORALES	Políticas Sociolaborales I	6	4,5	1,5	Políticas públicas: caracteres generales de las políticas sociolaborales. Proceso de elaboración y desarrollo. Políticas locales, regionales, nacionales e internacionales. Marco normativo de las políticas sociolaborales: empleo e intermediación laboral; formación profesional. Análisis y evaluación de las políticas sociolaborales.	Ciencia Política y de la Administración Derecho Administrativo Derecho del Trabajo y Seguridad Social Economía Aplicada
	1º 2		Políticas Sociolaborales II	6	4,5	1,5	Políticas públicas de salud laboral y medioambiente. Caracteres generales. Ámbito nacional e internacional. Elaboración y desarrollo.	Ciencia Política y de la Administración Derecho Administrativo Derecho del Trabajo y Seguridad Social Economía Aplicada
2º	1º 1	TEORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES	Teoría de las relaciones laborales I	4,5	3	1,5	Teorías y modelos analíticos de los sistemas de relaciones laborales. Sistema de relaciones laborales en España: desarrollo y elementos constitutivos. Sistemas de relaciones laborales y factores de diversidad. Perspectiva comparada.	Derecho del trabajo y Seguridad Social Psicología Social Sociología
	1º 2		Teoría de las relaciones laborales II	4,5	3	1,5	Conflicto laboral, conflicto social y relaciones laborales.	Derecho del trabajo y Seguridad Social Psicología Social Sociología

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2º	1º 1	TEORÍA Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	Teoría de la negociación	4,5	3	1,5	Teoría y estructura de la negociación colectiva. Dinámica y gestión del conflicto.	Psicología Social Sociología Derecho del trabajo y Seguridad Social
	1º 2		Técnicas de la negociación	4,5	3	1,5	Estrategias de prevención y reducción del conflicto. Fundamentos y técnicas de negociación. Estrategias y técnicas.	Psicología Social Sociología Derecho del trabajo y Seguridad Social

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

CIENCIAS DEL TRABAJO

2. MATERIAS OBLIGATORIAS							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
2º	2º 1	Demografía y desarrollo económico	6	4	2	Sociología y Demografía. Teorías de la transición demográfica. Índices e indicadores demográficos Población y desarrollo en las sociedades avanzadas. Balance migratorio y conflicto social, económico y cultural. Aspectos demográficos de la planificación social. Progreso, desarrollo económico y cambio social.	Análisis Geográfico Regional Geografía Humana Sociología
2º	2º 1	Gestión de riesgos laborales	4,5	3	1,5	Gestión de Servicios sanitarios de la empresa. Gestión de la prevención. Ergonomía y psicología aplicada.	Organización de Empresas Psicología Social
2º	2º 1	Sociología del trabajo	6	4	2	El trabajo como hecho social. Composición y distribución de la fuerza del trabajo. Transformaciones en el significado del trabajo. Estructura laboral en sociedades avanzadas	Sociología Psicología Social
2º	2º 2	Solución Extrajudicial de conflictos laborales	4,5	3	1,5	Concepto y planteamiento general. Conciliación, mediación y arbitraje. Procedimientos. Negociación y conflicto. Instituciones estatales y autonómicas para la solución extrajudicial de conflictos	Derecho del Trabajo y Seguridad Social Derecho Civil
2º	2º 1	Gestión estratégica de los recursos humanos	4,5	3	1,5	Evolución y contextualización de la gestión de los Recursos Humanos. El análisis estratégico de los Relaciones Laborales. La elaboración y selección de la estrategia de los Recursos Humanos. Implantación y control de la estrategia de los Recursos Humanos.	Organización de Empresas Psicología Social

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

CIENCIAS DEL TRABAJO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- por curso

Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Relaciones de trabajo y Seguridad Social en las cooperativas	4,5	3	1,5	Legislación cooperativa. Evolución y marco actual. Calificación y régimen jurídico de la prestación de trabajo. Régimen de Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social Derecho Financiero y Tributario Derecho Mercantil
Sistemas de Protección Social Complementaria	4,5	3	1,5	Seguridad social y Protección social. Las mejoras voluntarias y sus regimenes jurídicos. Las Mutualidades de Previsión Social. Planes y Fondos de Pensiones	Derecho del Trabajo y Seguridad Social Derecho Administrativo Derecho Financiero y Tributario Derecho Mercantil
Gestión del empleo e intermediación	4,5	3	1,5	Régimen jurídico de la colocación. Servicios públicos de empleo. Agencias de colocación. Gabinetes de selección. Intermediación temporal. Las empresas de trabajo temporal.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social Derecho Administrativo Derecho Mercantil
Empresa y Seguridad Social	4,5	3	1,5	El sistema español de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Sistemas Comparados de Relaciones Laborales	4,5	3	1,5	Libre circulación de los trabajadores en el ámbito comunitario. Armonización de las legislaciones laborales en la UE y extracomunitarias.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales	4,5	3	1,5	Legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
Incumplimientos de la legislación laboral	4,5	3	1,5	Funciones de la Inspección de Trabajo. Actas de infracción, actas de advertencia y sanciones. Tramitación de infracciones y sanciones laborales	Derecho del Trabajo de la Seguridad Social Derecho Procesal Derecho Administrativo
Trabajo y Empleo público	4,5	3	1,5	La prestación de servicios en la función pública. laboralización de la función pública	Derecho Administrativo Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					
Créditos totales para optativas (1)					
- por ciclo - por curso					
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Seminarios Prácticos sobre Derecho Laboral y Acción Sindical	4,5	3	1,5	Casos prácticos sobre temas laborales y sindicales	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
Dirección de equipos de trabajo	4,5	3	1,5	Descripción y tipología de los equipos. Liderazgo, Desarrollo de habilidades directivas. Formación y desarrollo de los equipos. Técnicas de dirección de equipos de trabajo. Evaluación de la dirección de Recursos Humanos	Organización de Empresas Psicología Social
Planificación y selección de recursos humanos	4,5	3	1,5	Análisis, diseño y valoración de puestos de trabajo. Redimensionamiento y ajuste de plantillas. Planificación de Recursos Humanos. Búsqueda y captación de personal. Selección e integración de personal. Despido y jubilación.	Psicología Social Organización de Empresas
Comunicación y cultura organizativa	4,5	3	1,5	La comunicación en las organizaciones. Proceso y elementos en la comunicación. Dirección de la cultura corporativa: implantación, fortalecimiento y cambio. Cultura empresarial y desempeño laboral.	Organización de Empresas Psicología Social
Comportamiento organizativo	4,5	3	1,5	Comportamiento de las organizaciones: comportamiento individual, en grupo y organizacional.	Psicología Social Sociología
Formación y desarrollo de Recursos Humanos	4,5	3	1,5	Formación y promoción de empleados y directivos. Programas de motivación: retributivos y no retributivos. Compromiso, participación y satisfacción en el trabajo.	Organización de Empresas Psicología Social
Calidad de vida laboral	4,5	3	1,5	Análisis de la organización objetiva y subjetiva de la actividad laboral para contribuir al bienestar de los trabajadores. Métodos y técnicas. Evaluación de los niveles de calidad.	Organización de Empresas
Herramientas Informáticas para la Dirección de Recursos Humanos	4,5	3	1,5	Sistemas Información. Programas de gestión de nóminas y expedientes	Lenguajes y Sistemas Informáticos Economía Financiera y Contabilidad
La Dirección de Recursos Humanos en la empresa pública	4,5	3	1,5	Políticas públicas de recursos humanos. Organización administrativa y funciones directivas en el sector público. Desarrollo de la carrera profesional. Liderazgo, selección, motivación y formación en la función pública. Cultura organizativa en la empresa pública.	Organización de Empresas
Seminarios Prácticos sobre Recursos Humanos	4,5		4,5	Prácticas de análisis. Prácticas de toma de decisiones. Prácticas de evaluación de rendimiento. Otros.	Psicología Social Sociología Organización de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					
Créditos totales para optativas (1)					
- por ciclo - por curso					
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Trabajo aplicado	4,5		4,5	Trabajo de aplicación técnica	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales
Prácticas externas	4,5		4,5	Prácticas en entidades públicas o privadas	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales.
Empresa y Medio Ambiente	4,5	3	1,5	Relaciones entre el medio natural y las actividades socioeconómicas. Desarrollo sostenible. Auditorías medioambientales en la Empresa. Acreditación medioambiental.	Biología Vegetal Geografía Física Economía Aplicada Derecho Administrativo Derecho Civil
Nuevos Yacimientos de empleo	4,5	3	1,5	Cambios sociales, económicos, tecnológicos, políticos y organizativos: su repercusión en la generación de empleo. Técnicas creativas de prospección de empleo	Psicología Social Organización de Empresas Sociología
Subdesarrollo y empleo	4,5	3	1,5	Desarrollo económico y empleo. Explotación laboral y políticas de empleo en los países en vías de desarrollo.	Fundamentos del Análisis Económico Economía Aplicada Análisis Geográfico Regional
Empleo y PYMES	4,5	3	1,5	Cultura de las PYMES: fortalezas y debilidades en la generación de empleo. Características del empleo. Políticas de empleo en las PYMES.	Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas
Técnicas de Investigación Psicosocial	4,5	3	1,5	Métodos de investigación en las ciencias del trabajo. El tratamiento de la información laboral. Nuevas técnicas de investigación social.	Psicología Social Sociología Estadística e Investigación Operativa Métodos de Investigación y diagnóstico en Educación
Geografía del subdesarrollo	4,5	3	1,5	Análisis, caracterización y dinámica de los espacios subdesarrollados. Modelos de subdesarrollo.	Geografía Física Geografía Humana Análisis Geográfico Regional

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: **I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1º	60					
	2º		25,5	22,5	12		

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO NO (6).

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) SI PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. a)

SI TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD c)

SI OTRAS ACTIVIDADES

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

a) 12 créditos de libre configuración. Los créditos prácticos de las asignaturas podrán realizarse a través de prácticas externas académicamente dirigidas.

c) Podrán otorgarse además por equivalencia hasta 60 créditos Troncales, Obligatorios, Optativos o de Libre Configuración.

-EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) :

20 Horas de prácticas externas equivale a 1 crédito.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/CLÍNICOS
1º	60	42	18
2º	60	39,5	20,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste. ,

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. Organización DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje. fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87)

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.a) Para acceder a los estudios se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de septiembre de 2000 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

1.b) Ordenación temporal del aprendizaje

Primero: No se establecen prerrequisitos o incompatibilidades entre asignaturas.

Segundo: La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2 - C la realizará cada año la Universidad.

La Universidad establece los itinerarios curriculares que se detallan:

Itinerario.- Acción Laboral y Sindical:

- Relaciones de Trabajo y Seguridad Social en las Cooperativas.
- Sistemas de Protección Social Complementaria.
- Gestión de Empleo e Intermediación.
- Empresa y Seguridad Social.
- Sistemas Comparados de Riesgos Laborales.
- Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Incumplimientos de la Legislación Laboral.
- Trabajo y Empleo Público.
- Seminarios Prácticos sobre Derecho Laboral y Acción Sindical.
- Trabajo Aplicado.
- Prácticas Externas.

Itinerario.- Recursos Humanos

- Dirección de Equipos de Trabajo.
- Planificación y Selección de Recursos Humanos.
- Comunicación y Cultura Organizativa.
- Comportamiento Organizativo.
- Formación y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Calidad de Vida Laboral.
- Herramientas Informáticas de la Dirección de Recursos Humanos.
- La Dirección de Recursos Humanos en la Empresa Pública.
- Seminarios Prácticos sobre Recursos Humanos.
- Trabajo Aplicado.
- Prácticas Externas.

Tercero: Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas como tal, y entre aquellas que, impartándose en la propia Universidad, no tengan contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

1.c) Periodo de escolaridad mínimo

Será de dos años salvo convalidaciones.